Nota DNC N° 12964 /2022

Asunción, 1 de noviembre de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	**416706**
Expediente	**322085**
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de Cocina Comedor, Sanitarios y Reparaciones Varias en Instituciones Educativas
Entidad	Municipalidad de Hernandarias
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Considerando que el plazo de ejecución es de 60 días, y atendiendo la recepción definitiva, y que para la culminación del presente ejercicio fiscal quedan menos de 40 días, consultamos si el presente proceso es de ejecución posible (…Teniendo en cuenta el plazo de ejecución de la obra, solicitamos a la convocante la remisión del cronograma de actividades y / o trabajo…)

2. Cuadro comparativo de ofertas incompleto: solicitamos remitir igual con cada ítems y sub ítems conforme a lo cargado en el PBC.

3. En el informe indica (2018,2019,2020), en tanto que en el PBC requiere (2019,2020,2021). Solicitamos ajustar inconsistencia.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a

los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: adacuna